Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 23 de agosto de 2022 a las 11:39 a.m. se recibió escrito enviado por el apoderado de la parte demandante (Archivo 017 expediente electrónico). A Despacho.

Andes, 24 de agosto de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veinticuatro de agosto de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 **2022 00156** 00
Proceso	VERBAL – MAYOR CUANTIA
Demandante	COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL SUROESTE DE ANTIOQUIA (COOPESUR)
Demandado	RIGOBERTO LUIS FRANCO ARROYAVE
Asunto	ACCEDE A SOLICITUD - PROCESO PENDIENTE A ACTUACIONES ENCAMINADAS A CONSUMAR LAS MEDIDAS CAUTELARES

En apoderado de la parte demandante, informa que la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes, se mantiene en su negativa frente a la inscripción de medidas cautelares, refiere, que ya resolvió el recurso de reposición interpuesto, manteniéndose la indicada entidad en su posición, razón por la cual está pendiente de que se desate la apelación. Por lo anterior, solicita se le de aplicación al Inciso 3° contenido en el numeral 1 del Artículo 317 del C.G. del P., porque está llevando a cabo las actuaciones tendientes a que se consuman las medidas cautelares solicitadas ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes.

Por ser procedente la anterior solicitud, se accede a la misma, pues como lo indica el apoderado de la parte demandante no se puede ordenar el requerimiento previsto en el artículo 317 del C.G. del P., de desistimiento tácito cuando estén pendientes actuaciones encaminadas a consumar las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE

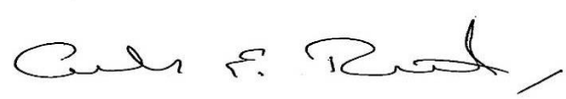

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA

JUEZ

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Se notifica el presente auto por

ESTADOS No.131 en el Micrositio que tiene el Juzgado en la Página de la rama judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria